



DECRETO ALCALDICIO N° 976 /

Quillón, 28 FEB 2019

VISTOS:

1. El Contrato por prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y Sociedad Laboratorio Clínico Arauco Ltda, de fecha 01.01.2019, con vigencia de 31.12.2019.
2. Según certificado N°19, de fecha 18 de febrero, donde se aprueba el contrato de prestaciones de servicios de laboratorio básico, de acuerdo a sesión ordinaria N°94 y acuerdo de concejo N°562
3. Decreto N° 4.965, de fecha 26.12.2019, que aprueba Adjudicación Licitación Pública.
4. Resolución de adjudicación Alcalde (S).
5. Acta Evaluación.
6. Decreto N° 4.556, de fecha 31.11.2018, que aprueba Bases y Llamado a Licitación Pública.
7. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
8. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
9. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
10. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
11. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4.837 de fecha 17.12.2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2019 del Departamento de Salud.
15. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
16. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, SEGUN CANASTA DE EXAMENES APS AÑO 2019, según lo estipulado en licitación pública ID 4367-32-LP19.
2. Según certificado N°19, de fecha 18 de febrero, donde se aprueba el contrato de prestaciones de servicios de laboratorio básico, de acuerdo a sesión ordinaria N°94 y acuerdo de concejo N°562.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Contrato por SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, SEGUN CANASTA DE EXAMENES APS AÑO 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud y Sociedad Laboratorio Clinico Arauco Ltda.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria:
 - N° 215-22-11-001 denominada **Estudios e Investigaciones**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

EL
**ELS/JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:**

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, SEGUN CANASTA DE EXAMENES APS AÑO 2019

En la comuna de Quillón a 04 días de febrero del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde (S) de Quillón **Don VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **SOCIEDAD LABORATORIO CLINICO ARAUCO LTDA.** R.U.T. N° 89.085.100-2, representada por **Don JORGE HUICHALAF CORREA** Cédula de Identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertad 760, en la Ciudad de Chillan, en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado Contratación de Servicios "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, SEGUN CANASTA DE EXAMENES APS AÑO 2019", bajo la modalidad de Licitación Pública ID 4367-32-LP18.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, en adelante "La Municipalidad", por su representado, y Sociedad Laboratorio Clínico Arauco Ltda., en adelante "El Prestador", expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, aclaraciones, Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, los cuales pasan a formar parte del presente contrato, con la finalidad de proporcionar a la población beneficiaria un servicio de Laboratorio Clínico óptimo, de calidad, expedito y oportuno

SEGUNDO: Todas las actividades concernientes a este servicio se regirán por la normativa vigente del Ministerio de Salud, la que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El prestador, por este instrumento se obliga a realizar los siguientes exámenes según canasta APS 2019, dependiendo de la necesidad e indicación médica a los valores que aquí también se señalan:

ÁREA	NOMBRE DEL EXAMEN	VALOR UNITARIO NETO	IMPUESTO	VALOR TOTAL	TIEMPO DE RESPUESTA
I. SANGRE HEMATOLOGIA	Hematocrito (proc. aut.)	\$ 350	\$ 35	\$ 385	6 horas Web
	Hemoglobina	\$ 350	\$ 35	\$ 385	6 horas Web
	Hemograma (incluye recuentos de leucocitos y eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, fórmula leucocitaria, características de los elementos figurados y velocidad de eritrosedimentación)	\$ 1.370	\$ 137	\$ 1.507	6 horas Web
	GRUPO Y RH/ test de combs	\$ 600	\$ 60	\$ 660	6 horas Web

	Test de Coombs directo	\$ 320	\$ 32	\$ 352	6 horas Web
	Prueba de Coombs indirecto	\$ 320	\$ 32	\$ 352	6 horas Web
	Recuento de leucocitos, absoluto (proc. aut.)	\$ 350	\$ 35	\$ 385	6 horas Web
	Recuento de plaquetas (absoluto)	\$ 350	\$ 35	\$ 385	6 horas Web
	Tiempo de Trombina	\$ 650	\$ 65	\$ 715	6 horas Web
	Tiempo de generación de (TGT) Tromboplastina	\$ 650	\$ 65	\$ 715	6 horas Web
	Velocidad de eritrosedimentación (proc. aut.)	\$ 350	\$ 35	\$ 385	6 horas Web
	Hemoglobina glicosilada	\$ 2.900	\$ 290	\$ 3.190	6 horas Web
II. SANGRE BIOQUIMICOS	Acido úrico	\$ 650	\$ 65	\$ 715	6 horas Web
	Bilirrubina total y conjugada	\$ 560	\$ 56	\$ 616	6 horas Web
	Colesterol total (proc. aut.)	\$ 640	\$ 64	\$ 704	6 horas Web
	Colesterol HDL (proc. aut.)	\$ 640	\$ 64	\$ 704	6 horas Web
	Creatinina	\$ 640	\$ 64	\$ 704	6 horas Web
	Fosfatasa alcalinas totales	\$ 640	\$ 64	\$ 704	6 horas Web
	Glucosa	\$ 640	\$ 64	\$ 704	6 horas Web
	Glucosa, Prueba de Tolerancia a la Glucosa Oral (PTGO), (dos determinaciones) (no incluye la glucosa que se administra) (incluye el valor de las dos tomas de muestras)	\$ 1.000	\$ 100	\$ 1.100	6 horas Web
	Glucosa post carga	\$ 650	\$ 65	\$ 715	6 horas Web
	Proteínas totales	\$ 460	\$ 46	\$ 506	6 horas Web
	Proteínas fraccionadas albúmina/globulina	\$ 550	\$ 55	\$ 605	6 horas Web
	GOT	\$ 730	\$ 73	\$ 803	6 horas Web
	GPT	\$ 730	\$ 73	\$ 803	6 horas Web
	GGT	\$ 820	\$ 82	\$ 902	6 horas Web
	Electrolitos plasmáticos sodio	\$ 600	\$ 60	\$ 660	6 horas Web
	Electrolitos plasmáticos potasio	\$ 600	\$ 60	\$ 660	6 horas Web
	Electrolitos plasmáticos cloro	\$ 600	\$ 60	\$ 660	6 horas Web
	Urea /BUN	\$ 640	\$ 64	\$ 704	6 horas Web
	RAC/ RPC (no se debe cobrar)	-	-	-	6 horas Web
	Clerence de creatinina	\$ 550	\$ 55	\$ 605	6 horas Web
	Fármacos y/o drogas; niveles plasmáticos de antiepilépticos(indicar farmaco)	\$ 4.600	\$ 460	\$ 5.060	48 horas
	Triglicéridos (proc. aut.)	\$ 640	\$ 64	\$ 704	6 horas Web
	III. EXAMENES MICROBIOLÓGICOS: BACTERIAS Y HONGOS	Examen directo al fresco, c/s tinción (incluye trichomonas)	\$ 450	\$ 45	\$ 495
R.P.R. (Sifilis)		\$ 700	\$ 70	\$ 770	6 horas Web
VDRL		\$ 700	\$ 70	\$ 770	6 horas Web
Urocultivo (incluye antibiograma)		\$ 1.370	\$ 137	\$ 1.507	6 horas Web

	Cultivo corriente	\$ 1.290	\$ 129	\$ 1.419	6 horas Web	
	Tincion de gram	\$ 190	\$ 19	\$ 209	6 horas Web	
	Antibiograma	-	-	-	6 horas Web	
	Cultivo de hongos y levadura	\$ 1.000	\$ 100	\$ 1.100	6 horas Web	
IV. EXAMENES MICROBIOLÓGICOS: DEPOSICIONES	Graham, examen de (incluye diagnóstico de gusanos macroscópicos y examen microscópico de 5 muestras separadas)	\$ 290	\$ 29	\$ 319	6 horas Web	
	Diagnóstico de (proc. aut.) Gusanos macroscópicos	\$ 290	\$ 29	\$ 319	6 horas Web	
	Coproparasitológico seriado simple (incluye diagnóstico de gusanos macroscópicos y exámen microscópico por concentración de tres muestras separadas método PAFS (proc. aut.))	\$ 920	\$ 92	\$ 1.012	6 horas Web	
	Hemorragias ocultas, (bencidina, guayaco o test de Weber y similares), cualquier método, c/muestra	\$ 290	\$ 29	\$ 319	6 horas Web	
	Leucocitos fecales	\$ 290	\$ 29	\$ 319	6 horas Web	
	Rotavirus	\$ 1.556	\$ 156	\$ 1.712	6 horas Web	
	PH	\$ 290	\$ 29	\$ 319	6 horas Web	
	BENEDICT	\$ 290	\$ 29	\$ 319	6 horas Web	
	V. EXAMENES ORINA	Detección de Embarazo (cualquier técnica)	\$ 800	\$ 80	\$ 880	6 horas Web
		Orina completa	\$ 900	\$ 90	\$ 990	6 horas Web
Glucosuria		\$ 470	\$ 47	\$ 517	6 horas Web	
Proteinuria		\$ 450	\$ 45	\$ 495	6 horas Web	
Microalbuminuria cuantitativa		\$ 1.290	\$ 129	\$ 1.419	6 horas Web	
VI. EXAMENES INMUNOLOGIA	PCR	\$ 920	\$ 92	\$ 1.012	6 horas Web	
	Factor reumanoideo	\$ 800	\$ 80	\$ 880	6 horas Web	
VII. HORMONAS	TSH	\$ 2.900	\$ 290	\$ 3.190	24 horas	
	T4	\$ 2.900	\$ 290	\$ 3.190	24 horas	
	T4 LIBRE	\$ 2.900	\$ 290	\$ 3.190	24 horas	

CUARTO: En virtud de este convenio, las partes se obligan a:

El Departamento de Salud:

- a. Programar reuniones periódicas para evaluar y/o controlar el funcionamiento del convenio.

El Laboratorio:

- a) Respetar íntegramente lo comprometido en Bases Administrativas y Técnica
- b) Respetar íntegramente lo ofertado en propuesta Técnica.
- c) La toma exámenes deberán ser realizada todos los días de lunes a viernes entre las 8:00 y 11:00 horas, pudiendo ampliarse a otros días y horarios, previa coordinación entre las

Direcciones de los Centros de Salud y el Laboratorio, no significando costos adicionales para el Municipio.

- d) Las muestras deberán ser tomadas y retiradas solo por personal del Laboratorio.
- e) El almacenamiento y transporte en el lugar de la toma de muestra debe ser el adecuado, considerando una correcta cadena de frío e higiene. Para ello debe llevar termos y unidades refrigerantes respectivas, y asegurar a través de un medio de transporte ad hoc la integridad de las muestras.
- f) El Laboratorio deberá entregar los resultados de los exámenes, en un plazo máximo de 48 hrs. y los resultados críticos de los exámenes definidos por el establecimiento en plazo de 12 hrs. (A no ser que éste requiera de mayor tiempo por una justificación técnica.)
- g) Contar con personal para la toma de muestra de Profesión Enfermero (a) con capacitación vacutainer
- h) Contar con un (a) secretario (a) administrativo (a), encargado y responsable de imprimir los resultados de los exámenes y entregarlos en forma oportuna en el SOME del CESFAM de Quillón. (Jornada completa, lunes a jueves 8:00 a 17:00rs y viernes 8:00 a 16:00hrs.)
- i) Contar con la totalidad de los insumos necesario tanto clínicos como administrativos para realizar la ejecución del servicio.
- j) El Laboratorio debe contar con un sistema informático que permita la revisión en línea de los resultados obtenidos del análisis de las tomas de muestras enviadas, que permita la emisión de informes de los distintos programas con que trabajan los centros de salud, el cual debe presentar compatibilidad con el sistema de agenda electrónica rayen.
- k) Sera el proveedor el responsable de retirar el material cortopunzante.

QUINTO: El prestador, por este instrumento se obliga a realizar el servicio de Toma de muestras desde el 01.01.2019 al 31.12.2019 en dependencias externas al CESFAM y en un rango no superior a 500 metros del CESFAM Quillón, fijado en O'higgins #661 de la Comuna de Quillón.

SEXTO: El presente contrato podrá ser extendido por un periodo no superior a 90 días, mientras se procede a un nuevo acto de Licitación Pública, según lo establecido en Bases Administrativas.

SEPTIMO: El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, dicho documento deberá venir acompañado del respaldo correspondiente (estadística mensual), este se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el Laboratorio será el responsable de enviar adjunto a la factura el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde, dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 08:30 a 13:00 horas.

Se efectuará el pago tras la certificación del servicio por parte de la Dirección del CESFAM y V°B° de los listados de exámenes por parte de la Enfermera Coordinadora y/o con quien subroge

Se establece que no se consideraran como válidos Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico a la unidad de finanzas, será responsabilidad del Laboratorio ingresar dicho documento por oficina de partes Municipal, de no hacerse en los plazos establecidos, faculta al Departamento de Salud a realizar los pagos en un periodo superior.

OCTAVO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, Certificado de Fianza N° B0035197, con fecha 29.01.2019, emitida por MásAVAL S.A.G.R., por un monto de \$ 4.250.000.-, la cual será devuelta al "Prestador" una vez finalizado el contrato, tras la solicitud formal y según condiciones establecidas en Bases Administrativas.

NOVENO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá poner término anticipado del contrato, por alguna de las siguientes causales:

- a) Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
- b) Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de un informe de un Profesional competente, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
- c) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
- d) Cuando el proveedor no pudiere cumplir con cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato.
- e) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud.
- f) Terminación de contrato, de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.
- g) Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.
- h) Multas establecidas

Ante las causales contempladas en las letras a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, hará efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

DECIMO: Se establecen las siguientes multas:

La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, aplicará multas según las siguientes causales y con los respectivos descuentos según tabla


CAUSALES	TIPO DE MULTA	MONTO DESCUENTO
a) Página con problema: 3 a 5 días dentro del mes b) Incumplimiento de plazos entrega exámenes: 3 a 5 casos dentro del mes c) Cobros indebidos: 3 a 5 casos dentro del mes	LEVE	\$ 100.000 (cien mil pesos)
a) Página con problema: 6 a 10 días dentro del mes b) Incumplimiento de plazos entrega exámenes: 6 a 10 casos dentro del mes c) Cobros indebidos: 6 a 10 casos dentro del mes	MEDIANA	\$200.000 (doscientos mil pesos)
a) Página con problema: Superior a 10 días dentro del mes b) Incumplimiento de plazos entrega exámenes: Superior a 10 casos en el mes c) Cobros indebidos: Superior a 10 casos dentro del mes	GRAVE	\$ 300.000 (trescientos mil pesos)

las multas establecidas según tabla se aplicarán de forma mensual y serán rebajas de los respectivos estados de pago, cabe señalar que, de tener 3 multas de carácter grave, se hará efectiva garantía por fiel cumplimiento de contrato y este será finalizado de manera inmediata.

Sera el Profesional responsable del laboratorio quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas antes expuestas.

DECIMO PRIMERO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción territorial de sus tribunales.

DECIMO SEGUNDO : El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y el restante en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.


JORGE HUICHALAF CORREA
REPRESENTANTE LEGAL
SOC. LAB. CLINICO ARAUCO LTDA.



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



SOC. LABORATORIO CLINICO ARAUCO LTDA
RUT: 15.111.111-1



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Soc. Laboratorio Arauco Ltda.
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU
- Encargado de Convenios y Proyectos DESAMU